

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 347, DE 01.03.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **RADIO ÚNICA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.440.040-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Viña Del Mar**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 88,5 MHz; estudio principal ubicado en 4 ½ Poniente N° 443, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 02" Latitud Sur, 71° 33' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Pasaje Ross N° 143, Oficina 1201, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 29" Latitud Sur, 71° 37' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino La Pólvora S/N, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 04' 12" Latitud Sur, 71° 37' 19" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 4 elementos, con un tilt eléctrico de 3,1° bajo la horizontal; 9,61 dBd de ganancia máxima sin tilt y 8,85 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 85 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 4 elementos	89,05	15	315	315	-45	0,74
2	Yagi de 4 elementos	86,35	15	85	85	10	0,74
3	Yagi de 4 elementos	83,65	15	120	120	50	0,74
4	Yagi de 4 elementos	80,95	15	140	140	0	0,74

- Largo de cable alimentador : 101 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 380 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 7,30 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,00	11,94	6,74	4,81	4,10	1,07	0,03	1,17	3,39
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,31	11,63	14,80	14,99	9,42	8,34	9,84	7,66	6,16

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y **fixar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.**

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
07/03/2024

